EXP. Nº 028-2021-CETC-CR
DIAZ SILVA ESPERANZA JOBITA
Notificación Nº 025 EXP. Nº 028-2021-CETC

Lima, 01 de diciembre de 2021.

Nos dirigimos a usted a fin de remitirle la tacha formulada contra su persona por la ciudadana CLAUDIA BEATRIZ TÁVARA REÁTEGUI y le informamos que, de conformidad con el artículo 22 concordado con el artículo 12 del Reglamento para la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional, tiene un plazo máximo de 4 días hábiles para presentar su descargo por escrito a esta Comisión Especial (Jirón Huallaga 358, edificio Fernando Belaúnde Terry, oficina 205) o al correo electrónico (comisionespecialtc@congreso.gob.pe).

Atentamente,

Equipo de Asesores.

Nota: Sírvase a vuelta de correo, indicar la recepción conforme de esta notificación.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN ESPECIAL
TC 2021
01 DIC 2021
RECIBIDO
Firma: Hora: 2:55 pm
Folios:

13 Folios

PRESENTACIÓN DE TACHA

Lima, 01 de diciembre de 2021

Señor,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Claudia Beatriz Távara Reátegui, identificada con DNI 09670364, con dirección en Parque Rio Grande Nº 110, del distrito de Pueblo Libre, del departamento de Lima, con correo electrónico ctavara@gmail.com, me presento ante ustedes con la finalidad de presentar TACHA contra el postulante siguiente:

Nombres y Apellidos contra quien se formula tacha: ESPERANZA DÍAZ SILVA

I. Descripción de los hechos:

Violencia Física y psicológica ejercida hacia su esposa

De la revisión del expediente de postulación, signado con el número 028-2021, del señor ESPERANZA DIAS SILVA, se advierte que incumple con el requisito de inscripción y postulación establecidos en el numeral 2 del artículo 7 sobre 'solvencia e idoneidad moral y conducta intachable' establecido en la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2022-CR que aprueba el respectivo Reglamento del Concurso, por lo que a continuación se indica. Los hechos que sustenta este incumplimiento son.

Candidata considera que el feminicidio es un problema de salud mental

1. Según el periódico El Comercio (https://redaccion.lamula.pe/2021/06/22/candidata-tribunal-constitucional-congreso-feminismo-feminicidio-declaracion-entrevista/redaccionmulera/), la candidata ESPERANZA DIAS SILVA, dentro de un proceso de selección para magistrados al Tribunal Constitucional, tuvo las siguientes expresiones:

   - Durante la entrevista que se le realizó en la comisión especial del Congreso de la República, la candidata a magistrada del Tribunal Constitucional Esperanza Díaz Silva se pronunció sobre el feminicidio y aseguró que *"Acá se busca la prevención porque ya cuando sucede el hecho es algo coercitivo, sancionador (...). Acá lo que se debe (es) evitar, prevenir, aplicar políticas para que las mujeres tengan una autoestima, que se valgan por sí mismas"*.

   - En la misma entrevista, la candidata también manifestó lo siguiente: *"A las mujeres una autoestima que se valgan por sí mismas, aunque tampoco,* ***es discutible porque un día me dijeron que el feminicidio era una forma de discriminación al hombre porque también hay hombres maltratados****"*.

Claudia Távara R.

II. Fundamentos legales en que se sustenta la tacha:

El numeral 2 del Artículo 7 de la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2022-CR, en cuanto al perfil del candidato a magistrado del Tribunal Constitucional, establece que el postulante deberá contar con *"Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable"*.

De la misma manera, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional – Ley 28301, establece los requisitos para ser elegidos Magistrados del Tribunal, dentro de los cuales se encuentra el numeral 6, el cual describe lo siguiente: "*Tener reconocida trayectoria profesional, **solvencia e idoneidad moral,** y probada trayectoria democrática de respeto y defensa del orden constitucional*". (El énfasis es nuestro)

Sobre el particular debemos señalar que la "idoneidad" es la aptitud, buena disposición y capacidad de una persona para cumplir un fin determinado, generando en su entorno y en la ciudadanía un clima de confianza y credibilidad tanto ético como moral.

Las expresiones realizadas por la candidata deben generar un categórico rechazo, debido que normalizan y/o justifican la violencia contra la mujer. Sus declaraciones revelan un desconocimiento de lo que significa la violencia de género que afecta a las mujeres, la cual forma parte de los estándares que debe tener en cuenta un magistrado del Tribunal Constitucional.

No se debe minimizar los actos violentos contra la mujer. Cabe señalar que el 2020 cerró con 220 mil 28 denuncias por violencia familiar, el mayor número desde que se tiene registro, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Las expresiones de la candidata sobre el problema del feminicidio en el país hace cuestionable la participación de la candidata ESPERANZA DÍAZ SILVA, por lo que debe ser apartado del proceso.

En consecuencia, al no haber cumplido con lo descrito en la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2022-CR, la candidata ESPERANZA DÍAZ SILVA debe ser excluido del presente concurso público.

III. Pruebas documentales que adjunto:

1) Nota periodística de El Comercio: *Candidata al TC: "Un día me dijeron que el feminicidio era una forma de discriminación al hombre"* (https://elcomercio.pe/politica/jobita-diaz-silva-candidata-al-tc-un-dia-me-dijeron-que-el-feminicidio-era-una-forma-de-discriminacion-al-hombre-porque-tambien-hay-hombres-maltratados-congreso-de-la-republica-comision-especial-tc-nndc-noticia/?ref=ecr)

Firma: Claudia Pávara ?

DNI: 09670364

Huella digital
Índice derecho

El Comercio

SUSCRÍBETE

PUBLICIDAD

Bono Yanapay - Grupo 4: cronograma de pagos

El precio del dólar hoy miércoles 1 de diciembre

POLÍTICA | NOTICIAS

Candidata al TC sobre el feminicidio: "Un día me dijeron que era una forma de discriminación al hombre"

La abogada Esperanza Jobita Díaz Silva consideró que el Estado debe aplicar en las políticas de salud mental a las mujeres "autoestima" para que "se valgan por sí mismas".

"Un día me dijeron que el feminicidio es una forma de discriminación al hombre, porque también hay hombres maltratados", sostuvo Díaz Silva. (Foto: Captura canal del Congreso)

Redacción EC
El Comercio
buenas.practicas@comercio.com.pe

Lima, 22 de junio de
Actualizado el 22/06/2021 05:01 p.m.

Este martes 22 de junio, durante la entrevista que se le realizó en la comisión especial del Congreso de la República, la abogada Esperanza Jobita Díaz Silva, candidata a magistrada del Tribunal Constitucional (TC), se pronunció sobre el feminicidio y aseguró que "un día me dijeron" que "era una forma de discriminación al hombre", debido a que también existen varones que son maltratados.

En esa línea, Díaz Silva consideró que el Estado *"debe aplicar en las políticas de salud mental a las mujeres una autoestima, (para) que se valgan por sí mismas"*.

MIRA AQUÍ / Congreso: comisión especial para nombrar al TC planteó preguntas sobre incapacidad moral e inmunidad parlamentaria

"*Un día me dijeron que el feminicidio era una forma de discriminación al hombre, porque también hay hombres maltratados*", sostuvo la candidata al TC.

(Video: Canal N)

"*Pienso que se deben aplicar políticas de salud mental, y trabajar de manera articulada con diversos ministerios, sobre todo el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Educación,* ***porque eso es algo que se tiene que inculcar desde las aulas de primaria y secundaria***", añadió durante la entrevista.

Díaz Silva, quien fue candidata al Congreso por el partido Alianza para el Progreso (APP) por Lima en 2016 sin éxito, destacó que se debe priorizar la prevención en casos de feminicidios.

REVISA TAMBIÉN | Bermúdez sobre elección de magistrados del TC: "En lo personal, creo que esto no se debe hacer de manera apresurada"

"*Acá se busca la prevención porque ya cuando sucede el hecho es algo coercitivo, sancionador (...). Acá lo que se debe (es) evitar, prevenir, aplicar políticas para que las mujeres tengan una autoestima, que se valgan por sí mismas*", añadió.

Jobita Díaz acudió a la Comisión Especial encargada de evaluar a los candidatos para ser magistrados del Tribunal Constitucional en el segundo día del rol de entrevistas programado por este grupo de trabajo, con la finalidad de que los legisladores formulen preguntas a todos los 17 postulantes que siguen en carrera.

#AlertaLegislativa: "El feminicidio era una forma de discriminación al hombre porque también hay hombres maltratados". Lo dijo Esperanza Jobita Díaz Silva, candidata a magistrada del TC, ante la comisión del Congreso encargada del proceso de selección. pic.twitter.com/bgdPcxgcCH
— Martin Hidalgo (@martinhidalgo) June 22, 2021

Conforme a los criterios de The Trust Project Saber más

VIDEO RECOMENDADO

Sagasti: Quien entre el 28 de julio habrá ganado la presid…

Sagasti: Quien entre el 28 de julio habrá ganado la presidencia tras un proceso limpio, tranquilo, ordenado, sin disturbios

TE PUEDE INTERESAR

- *Hernando Guerra García: "Este congreso ha sido vapuleado por mérito propio" | Entrevista*
- *Jaime Quito, vocero de Perú Libre: "Estamos priorizando apoyar al Ejecutivo" | ENTREVISTA*
- *Muñoz cuestiona reunión de Paz de la Barra con Castillo: "Se ha roto la neutralidad, lo invoco a que no use la AMPE para temas personales"*
- *Carmen Mc Evoy: "El golpe de Estado muestra nuevamente sus peligrosas fauces en pleno Bicentenario"*

TAGS RELACIONADOS

Tribunal Constitucional | TC | Esperanza Jobita Díaz Silva | Feminicidio

Últimas Noticias

Congreso: Los 6 legisladores con el mayor número de proyectos sin criterios técnicos

A las minas con cariño: entretelones del tenso pulso del Gobierno y la minería. Una crónica de Fernando Vivas

"El gobierno regional del Perú": Cómo la gestión de Pedro Castillo se asemeja a

los GORE

El Comercio

Bono Yanapay - Grupo 4: cronograma de pagos

El precio del dólar hoy miércoles 1 de diciembre

CONGRESO | NOTICIAS

Congreso: van seis leyes aprobadas por insistencia entre el 2018 y el 2021 declaradas inconstitucionales

"El populismo, tarde o temprano, pasa factura", reconoció una fuente parlamentaria. El ex oficial mayor del Congreso César Delgado Güembes precisa que se debe analizar caso por caso porque "podría no tratarse solo de una deficiencia del Congreso".

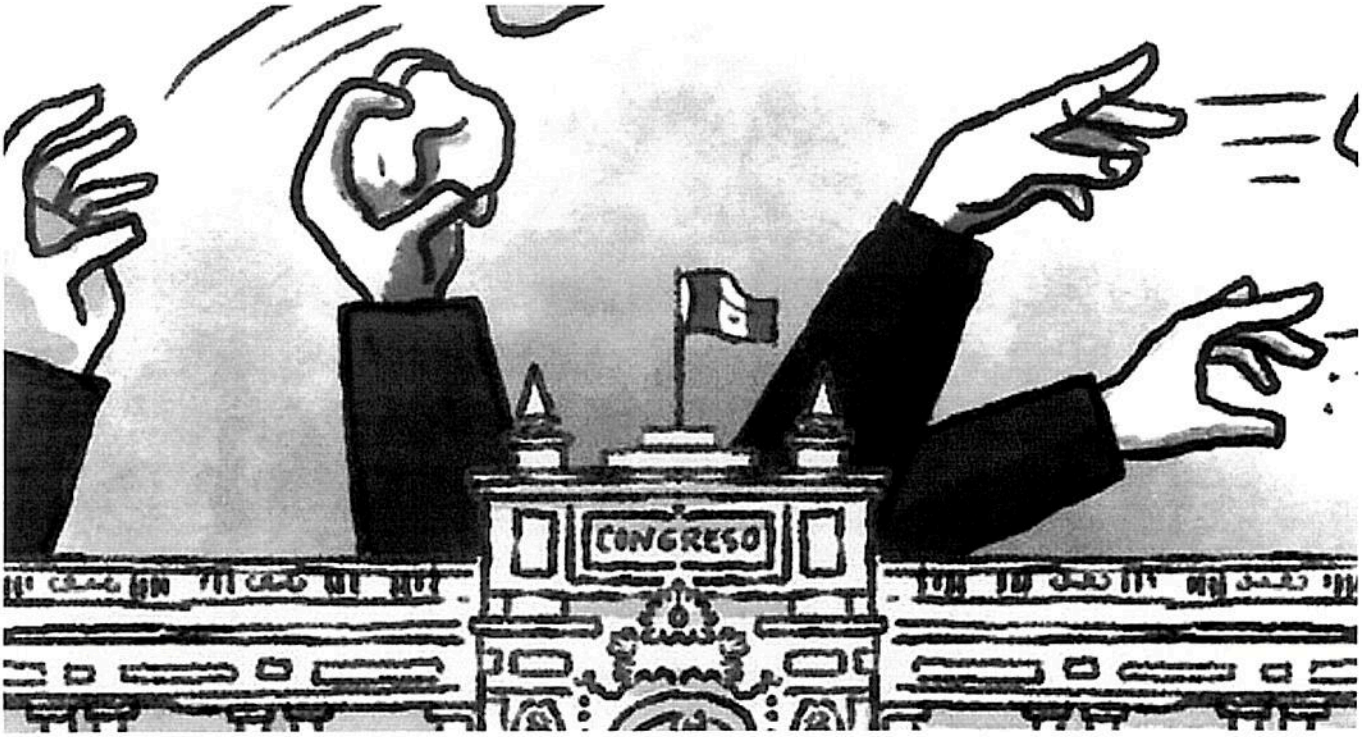

(Ilustración: El Comercio)

Martín Calderón
Periodista
martin.calderon@comercio.com.pe

Lima, 1 de diciembre de 2021
Actualizado el 01/12/2021 10:01 a.m.

Conforme a los criterios de

Saber más

Solo entre el 2018 y el 2021, el Congreso de la República aprobó por insistencia al menos seis leyes que luego fueron declaradas inconstitucionales por el Tribunal Constitucional (TC).

El último fallo del TC fue contra la ley que disponía la incorporación de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a los regímenes laborales de los decretos legislativos 276 y 728, promulgada en marzo del 2021 por la entonces presidenta interina del Parlamento, Mirtha Vásquez.

> MIRA: *Las citas secretas de Castillo avivan la admisión de moción de vacancia*

El Ejecutivo al mando de Francisco Sagasti (noviembre del 2020- julio del 2021) presentó la demanda de inconstitucionalidad contra la citada ley argumentando que afectaba la política laboral y de servicio civil del Estado.

"Estas leyes que van contra la Constitución son horas de trabajo perdidas, desde que ingresa un proyecto de ley por mesa de partes, pasa a comisión y se debate en el pleno [del Congreso]. Es un costo económico muy alto", reconoció un funcionario de alto rango del actual Parlamento, que pidió mantener su nombre en reserva.

Aunque para el exoficial mayor del Congreso César Delgado Güembes, integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Constitución, "podría no tratarse solo de una deficiencia del Congreso".

"Un punto que debemos determinar es que el Ejecutivo haya actuado de manera

consistente al presentar las acciones de inconstitucionalidad; y otro punto, si las sentencias del TC fueron por unanimidad o por mayoría, ya que tenemos suficientes indicios de que existen magistrados del TC que tenían una posición política análoga a la del Poder Ejecutivo", dijo.

Para Delgado Guembes, "si [la sentencia] fue por unanimidad, tenemos un caso fuerte. Y si es que además el Ejecutivo las observó por ser inconstitucionales y - no obstante las observaciones- el Congreso ha insistido, tenemos un caso doblemente fuerte y el responsable sería únicamente el Congreso".

Casos en cuestión

El 15 de junio del 2018 fue promulgada por insistencia la ley que regula el gasto por publicidad del Estado peruano, por el entonces presidente del Congreso, Luis Galarreta. Sus defensores sostenían que buscaban evitar un dispendio innecesario del dinero del Estado en promociones y propaganda que bien podía ser colocada en los medios oficiales.

Pero el 11 de octubre del 2018, seis miembros del TC (Ernesto Blume, Eloy Espinosa-Saldaña, Carlos Ramos, Augusto Ferrero, José Luis Sardón y Manuel Miranda) votaron a favor de declarar nula la ley. La única que votó en contra fue Marianella Ledesma.

Blume, quien era presidente del TC, explicó que la ley incurría "en infracción constitucional al vulnerar los derechos a la libertad de información, a la legalidad penal y a la libertad de contratar con fines lícitos".

En abril del 2018, el Congreso aprobó por insistencia la ley de la carrera del trabajador judicial, pero el TC la declaró inconstitucional en agosto del 2020. El organismo fundamentó que el Poder Ejecutivo tiene competencia para dictar las normas de la política estatal relacionada con la organización y gestión del empleo público, y el Congreso no puede, mediante una ley, otorgar dicha potestad a un órgano o entidad diferente.

Los siete magistrados estuvieron de acuerdo con la inconstitucionalidad de la ley, aunque Espinosa-Saldaña tuvo diferencias en la sustentación de la postura asumida en el fallo.

MIRA: *Congreso: Los 6 legisladores con el mayor número de proyectos sin criterios técnicos*

En mayo del 2020, el Parlamento aprobó por insistencia la ley que suspendió el cobro de peajes durante el estado de emergencia nacional por la Covid-19. Pero nuevamente los siete magistrados coincidieron en la inconstitucionalidad de la ley, ya que vulneraba el artículo 62 de la Carta Magna, que consagra la libertad de contrato y que los términos no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones.

En tanto, en agosto del 2020, el Parlamento promulgó por insistencia la ley sobre ascensos, nombramientos y beneficios para el personal de salud. Pero en diciembre de ese año, seis magistrados (Ledesma, Ferrero, Miranda, Ramos, Sardón y Espinosa - Saldaña) declararon fundada la demanda de inconstitucionalidad y, en una fecha posterior, Blume hizo lo mismo.

El TC argumentó que al demandar fondos para la entrega económica al personal de salud, se transgredía la prohibición constitucional de que los congresistas creen o aumenten el gasto público en una materia ajena a su presupuesto. Además, se afectó la competencia del Poder Ejecutivo para administrar la hacienda pública.

En diciembre del 2020, el Congreso insistió con la aprobación la ley que permitía el retiro de los aportes a la ONP. Pero nuevamente esta fue declarada inconstitucional por unanimidad.

El TC argumentó que es inconstitucional por haber violado el artículo 79 de la Constitución, las competencias atribuidas al Poder Ejecutivo en el artículo 118 de la Constitución, e ir contra el principio de separación de poderes, reconocido en el artículo 43 de la Carta Magna.

"El populismo, tarde o temprano, pasa factura", señaló la misma fuente parlamentaria.

En noviembre pasado, el TC también declaró por unanimidad la inconstitucionalidad de la cuarta legislatura que rigió entre el 13 de junio y el 16 de julio, instaurada

durante el periodo parlamentario anterior.

Pendientes

El TC aún debe pronunciarse por demandas de inconstitucionalidad presentadas por el Ejecutivo contra un grupo de leyes que crean distritos en San Martín, Ayacucho, Huancavelica, Ucayali, Cusco, Apurímac y Moquegua.

El Ejecutivo asegura que esas leyes transgreden los artículos 43 y 102 de la Constitución, relacionados con el principio de separación de poderes y las competencias en materia de demarcación territorial.

TE PUEDE INTERESAR:

- *Perú Libre quebrado: el oficialismo se fraccionó en casi el 50% de las votaciones*
- *Pedro Castillo afronta pedido de destitución: el paso a paso de la moción de vacancia*
- *Karol Paredes dice que Acción Popular no está a favor de la vacancia "hasta ahora"*
- *Bruno Pacheco: Hallazgo de dinero y conducta obstruccionista complican su situación legal, advierten penalistas*
- *TC: Los candidatos y algunos detalles de sus perfiles que la comisión evaluadora del Congreso no toma en cuenta*
- *Aníbal Torres: empresa de su cuñada contrató con el Estado por S/85.000 pese a impedimento*

Últimas Noticias

Congreso: Los 6 legisladores con el mayor número de proyectos sin criterios técnicos

TC: Los candidatos y algunos detalles de sus perfiles que la comisión evaluadora del Congreso no toma en cuenta

Evo Morales: Los ingresos sin registro de allegados al expresidente y sus posibles vínculos con Runasur

ENLACES PATROCINADOS recomendado por Taboola

Todos los ladrones están asustados por este sistema económico de videovigilancia

Verisure

Ella era hermosa, hoy luce irreconocible

Horizontimes

Lima: Liquidación de carros de 2021. Los precios podrían sorprenderte

Autos nuevos | Enlaces publicitarios

Los elevadores de escaleras pueden ser un lujo más barato de lo que cree

Salvaescaleras | Enlaces Publicitarios

Ellas son las 50 mujeres más hermosas de todos los tiempos ¡Guau!

Zen Herald

Clasificamos los países con las mujeres más bellas, quién es el número 1

Car Novels

Sigue a El Comercio en Google News

El Comercio

Director General:
Francisco Miró Quesada Cantuarias
Director periodístico:
Juan Aurelio Arévalo Miró Quesada

Términos y condiciones de uso
Políticas de Privacidad
Politicas de Cookies

Empresa Editora El Comercio
Jr. Santa Rosa #300 Lima 1 Perú
Copyright © Elcomercio.pe

Grupo El Comercio - Todos los derechos reservados

Has alcanzado el límite de noticias.
Para continuar leyendo, adquiere el

Plan Digital

S/5

al mes
durante 3 meses
Luego S/ 20 al mes

BENEFICIOS

Acceso sin límites a información exclusiva: reportajes, informes y la mejor selección de historias elaboradas por El Comercio.

Navegación ilimitada a elcomercio.pe desde todos tus dispositivos.

Descuentos especiales del Club de beneficios

VER PLANES

¿ESTÁS SUSCRITO AL DIARIO IMPRESO?

disfruta **1 mes GRATIS**
y luego S/ 10 soles al mes.